

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**

En uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de EZ de 19/07/23 el Gerente de la sociedad en fecha 11/01/24 aprobó los Pliegos de Condiciones y el inicio del procedimiento de contratación para licitar, por procedimiento abierto simplificado abreviado e importe de 34.810,56 € IVA no incluido, 42.120,78 € IVA incluido y valor estimado de 43.513,20 € el “Contrato de suministro y mantenimiento de dos equipos de impresión multifunción mediante arrendamiento financiero”. -EX 2024404.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 25/01/24 concurriendo las siguientes entidades:

- CANON ESPAÑA S.A.U.
- KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A.
- MECANIZACION CALCULO Y REGISTRO S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMATICA SA
- SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA
- SOLITIUM, S.L.

Considerando que el criterio de adjudicación se circunscribía al precio ofertado por las entidades licitadoras y en los términos contemplados en los artículos 159.6 y 326.1 de la LCSP se procedió a la apertura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

	ALQUILER MENSUAL CON MANTENIMIENTO INCLUIDO SIN FAX B3	ALQUILER MENSUAL CON MANTENIMIENTO O INCLUIDO CON FAX B4	PRECIO POR COPIA EN BLANCO Y NEGRO B5	PRECIO POR COPIA EN COLOR B6
<b>OFERTA 1 SHARP</b>	102,220 €	107,830 €	0,004 €	0,040 €
<b>OFERTA 2 CANON</b>	132,3200 €	124,5600 €	0,0032 €	0,0246 €

<b>OFERTA 3 SEMIC</b>	161,0400 €	166,6900 €	0,0022 €	0,0151 €
<b>OFERTA 4 MCR</b>	109,7600 €	120,6900 €	0,0035 €	0,0260 €
<b>OFERTA 5 KYOCERA</b>	95,4800 €	104,5500 €	0,0036 €	0,0472 €
<b>OFERTA 6 SOLITIUM</b>	111,0000 €	114,0000 €	0,0030 €	0,0150 €

Analizadas las ofertas a tenor de lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, quedó acreditado que la oferta de la entidad SOLITIUM, S.L - baja del 52.57% sobre el PBL-, presentaba posibles valores anormales o desproporcionados, por lo que el órgano de contratación acordó iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 y requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 159.4 de la LCSP y en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación, justificase su oferta.

Con fecha 31/01/24 el licitador ha presentado, entre otras, las siguientes justificaciones:

- Solitium dispone de los medios humanos y materiales necesarios para no llevar a cabo subcontratación de tareas.
- Solitium S.L. es distribuidor oficial acreditado de HP -adjunta certificado-, y en consecuencia dispone de condiciones especialmente beneficiosas, con unos precios de coste que permiten ofertar con suficiente beneficio.
- Solitium S.L. es una de las empresas homologadas dentro del acuerdo marco de impresión para el Ayuntamiento de Zaragoza y dispone de 3 técnicos adscritos a dicho proyecto que se desplazan diariamente a las oficinas municipales que se ubican junto a las oficinas centrales de Ecociudad.
- Solitium S.L. dispone y aporta certificados de Sistema de gestión ambiental ISO 14001 y de gestión de la calidad 9001.

En consecuencia, a partir de la información suministrada podría estimarse que la empresa Solitium puede rebajar el precio de los equipos a suministrar por ser distribuidor oficial de HP Enterprise. Asimismo, en relación a la parte de servicios -mantenimiento- los ahorros podrían estimarse en base a la optimización de recursos que le permite el ser adjudicatario del contrato municipal.

Es doctrina reiterada por parte de los tribunales administrativos contractuales que, para conjugar el interés general en la contratación pública con la garantía de los principios de libre concurrencia, no discriminación y transparencia, la LCSP establece un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente la posibilidad de su cumplimiento. La “información justificativa”, en los términos en que está pensada en la Ley, tiene por objeto aclarar el bajo nivel del precio propuesto. Esa justificación, asimismo, debe entenderse referida a las precisiones que recabe el órgano de contratación. En definitiva, se trata de exponer los argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. En este sentido, el artículo 84 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales establece que *“El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos”*.

En todo caso, de conformidad, con la resolución del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales número 517/2016, en caso de exclusión de una oferta incurso en presunción de temeridad es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión mediante una resolución “reforzada” pero, por el contrario, y en caso de conformidad, no se requiere que se expliciten de manera exhaustiva y detallada los motivos de aceptación.

En el presente supuesto podría acudir también a una comparación con los precios ofertados por otras empresas en el expediente municipal 0054182-21 *“Acuerdo Marco para el suministro de equipos multifuncionales en régimen de alquiler con destino al Ayuntamiento de Zaragoza”*<sup>1</sup> para concluir que algunos de ellos se encuentran, para equipos similares a los requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por debajo de los precios unitarios ofertados por SOLITIUM SL en el presente expediente.

En conclusión, a juicio de los informantes, la oferta presentada por SOLITIUM S.L. sería viable económica y técnicamente y no habría de ser excluida.

Por ende, la propuesta que se eleva al órgano de contratación y competente para resolver es la siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 f) apartados tercero y cuarto requerir al licitador SOLITIUM S.L. para que aporte, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

---

1

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=%2FRtOTcxiP7OmQ21uxhbaVQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FRtOTcxiP7OmQ21uxhbaVQ%3D%3D)

comunicación, la documentación contemplada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

SEGUNDO: Previa aportación de la citada documentación adjudicar, por procedimiento abierto simplificado abreviado, el Contrato de suministro y mantenimiento de dos equipos de impresión multifunción mediante arrendamiento financiero”. -EX 2024404-.” al SOLITIUM S.L., con NIF B50570571 por cumplir con los requisitos recogidos en el Pliego de Condiciones, considerarla viable y ser la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes precios unitarios:

	ALQUILER MENSUAL CON MANTENIMIENTO INCLUIDO SIN FAX B3	ALQUILER MENSUAL CON MANTENIMIENTO INCLUIDO CON FAX B4	PRECIO POR COPIA EN BLANCO Y NEGRO B5	PRECIO POR COPIA EN COLOR B6
SOLITIUM	111,00 €	114,00 €	0,003 €	0,015 €

Las ofertas presentadas ordenadas de forma creciente son:

ENTIDAD	PRECIO MENSUAL IVA NO INCLUIDO
SOLITIUM	343,94 €
MCR	431,31 €
SEMIC	444,90 €
CANON	446,58 €
SHARP	514,75 €
KYOCERA	556,09 €

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la sociedad y notificar la misma a través de la plataforma de contratación del Estado

QUINTO: Dar cuenta de la resolución del presente expediente al Consejo de Administración de la sociedad en el plazo máximo de 90 días naturales.

Este es el dictamen que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

I.C. de Zaragoza, a 31 de enero de 2024

El Técnico Jurídico

El Jefe de la Unidad Informática.



Fdo. Luis Vela Blasco

Fdo. José Luis Pina Martínez.